

f. 2014  
3303

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD.

**ATENCIÓN: REGISTRO DE SOCIEDADES.**

Yo LUIS ALFONSO VASCONEZ SANCHEZ, Representante Legal de la empresa TRANSGALPAS C.A., con RUC Nº 2091710172001, Expediente Nº75503 ante usted comparezco, declaro y solicito:

Transferencia de acciones del señor MARCO VINICIO JARA con cedula Nº 1801967983, falleció el 4 de marzo del 2008, quien hasta la fecha aparece como accionista de TRANSGALPAS C.A. con un valor de US \$ 40,00, equivalente a 1.000 acciones ordinarias iguales y nominativas a un costo de US \$ 0,04 ctvs., cada una; las mismas representan el 5% de participación accionaria.

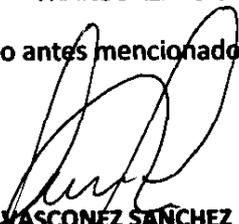
Con este antecedente, solicitamos la transferencia a las siguientes personas:

- Señora ALCIVAR ALCIVAR ESTELA VERONICA, con cédula de ciudadanía Nº 1306910637, estado civil VIUDA DEL SEÑOR MARCO VINICIO JARA. de 500 acciones equivalentes a US \$20,00.
- Señor JARA ALCIVAR MARCO VINICIO con cédula de ciudadanía Nº 1312581778, hijo del fallecido, por 500 acciones equivalentes a US \$ 20,00.

Se adjuntan los documentos necesarios para su legalización, debidamente certificados a fin de que soporten nuestro requerimiento, como son:

- Acta de Matrimonio;
- Posesión efectiva
- Cédula de ciudadanía y certificado de Votación de la señora Estela Verónica Alcívar Alcívar.
- Cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Marco Vinico Jara Alcívar.
- Además de los documentos que me acreditan como representante legal de TRANSGALPAS C.A.

Por lo antes mencionado solicitamos la actualización en la nómina de accionistas.

  
LUIS VASCONEZ SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
Cc. Nº 2000013363



 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**

23 JUN 2014

-----  
Srta. Kristel Lopez R.  
C.A.U. - GYE

Dir: Av. Baltra y Charles Binford  
Telf.: 052526397 / 052526124 / 091620730  
Santa Cruz - Galápagos - Ecuador

**servicio - seguridad - confort**

# REPUBLICA DEL ECUADOR



X-3024  
3103

Juicio No. 20302-2012-0368

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE.-** Santa Cruz, viernes 14 de junio del 2013, las 09H42.-  
**VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente demanda por encontrarme encargada del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Galápagos, mediante acción de personal No. 4132-UARH-ACAC de fecha 20 de mayo del 2013, suscrita por el Dr. Bolívar Vergara Sols Director Provincial del Guayas del Concejo de la Judicatura.- En la Principal: **Agregúese a los autos el escrito que presenta ESTELA VERONICA ALCIVAR ALCIVAR y MARCOS VINICIO JARA ALCIVAR.** A fojas 09, 10 y 11 de los autos comparece, la señora ESTELA VERÓNICA ALCÍVAR ALCÍVAR y el señor MARCOS VINICIO JARA ALCÍVAR quienes presentan la siguiente petición:  
Con la Partida de DEFUNCIÓN que acompañamos acudimos a usted para probar que en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el día dos de marzo del año dos mil ocho, falleció quién en vida fue MARCO VINICIO JARA, esposo y padre respectivamente, cuya inscripción consta en el Tomo 1, Pág. 20, Acta 20 del Registro de Defunciones del Cantón Baños, provincia de Tungurahua, del día cuatro de marzo del año dos mil ocho. Con nuestras copias de la Cédula de identidad que acompañamos, justificamos nuestra calidad de esposa e hijo sobrevivientes respectivamente. Nuestro esposo y padre respectivamente quién en vida se llamó MARCO VINICIO JARA adquirimos varios bienes que fueron considerados y anunciados oportunamente en el Trámite de Posesión efectiva No. 102-2008, que se tramitó en el despacho de esta Judicatura, cuya copia certificada de la sentencia adjuntamos a la presente, donde por motivos involuntarios no se mencionó ni consideramos de manera oportuna que nuestro señor padre y esposo respectivamente, es socio de la Compañía de Transporte TRANSGALPAS C. A, ubicada en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, cuya sociedad la tiene desde el año 2002 y al momento cuenta con 1.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la Compañía, conforme lo demostramos con el certificado de fecha 13 de septiembre del año 2011, adjunto a la presente, lo cual nos ha impedido poder realizar el trámite legal para adquirir el derecho que tenemos en la Compañía. Con estos antecedentes expuestos señor Juez es nuestro deseo obtener la posesión efectiva de los derechos y acciones dejadas en la Compañía TRANSGALPAS C.A. por MARCO VINICIO JARA por nuestro difunto padre y esposo respectivamente por no haberlos considerado oportunamente acudimos a su autoridad conforme procede en derecho. La cuantía es indeterminada. Es un procedimiento sumario, y el trámite que debe darse a la misma es el establecido en el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil. Solicitamos que nos confiera a uno cualquiera de los herederos, copias certificadas de todo lo actuado, inclusive de su inscripción. A partir de la presente fecha sírvase considerar a favor de mi defensa que, Autorizo a la profesional de derecho María Isabel Navarrete Guerra, con Registro No. 20-2007-5 del Foro de Abogados, para que me represente y presente cuantos escritos estime pertinente en la presente causa. Las Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial No. 016 del Estudio Jurídico Navarrete, ubicado en el edificio del Juzgado. Se admite la demanda al trámite por reunir los requisitos puntualizados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil; y, por haberse cumplido con los requisitos señalados en el artículo 674 del mismo cuerpo de leyes, el suscrito Juez Segundo de lo Civil de Galápagos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara con lugar la demanda y concede la posesión efectiva PRO INDIVISO y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el que en vida fue Marco Vinicio Jara a favor de Estela Verónica Alcívar Alcívar y Marcos Vinicio Jara Alcívar. Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia, inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, para lo cual se enviará el respectivo oficio para esta diligencia se enviará las respectivas copias certificadas. Dese

FRU

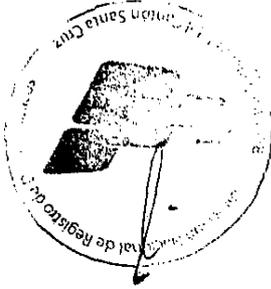
DR. BOLIVAR VERGARA SOLS  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CONCEJO DE LA JUDICATURA  
CARRANCO

DR. BOLIVAR VERGARA SOLS  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CONCEJO DE LA JUDICATURA  
CARRANCO

cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. F) DRA. KARIN COBOS CORDOVA JUEZA TEMPORAL ENCARGADA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GALAPAGOS, SIGUE EL PROVEIDO F) DRA. GIOCONDA BARRERA BURGOS SECRETARIA QUE CERTIFICA.- RAZON. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. PUERTO AYORA, 20 DE JUNIO DEL 2013.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Puerto Ayora, 26 de julio del 2013.-



  
DRA. GIOCONDA BARRERA BURGOS  
SECRETARIA



## Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz



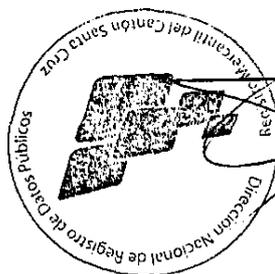
NÚMERO DE REPERTORIO: 072

FECHA DE REPERTORIO: 2013-07-31

HORA DE REPERTORIO: 16:34:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 01 de agosto de 2013 queda inscrito el presente documento, la Inscripción de la Posesión Efectiva Pro Indiviso y sin perjuicio de terceros de los Derechos y Acciones de la Compañía Transgalpas C.A, dejados por el causante Sr. Marco Vinicio Jara, a favor de ALCIVAR ALCIVAR ESTELA VERONICA, y JARA ALCIVAR MARCOS VINICIO en calidad de HEREDEROS, en el Registro Mercantil de Santa Cruz en el Tomo 2 de fojas No. 84 a la 92 .



*Roberto Echeverría González*  
Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTÓN SANTA CRUZ

# Registro Mercantil de Santa Cruz

<p><b>NUMERO 72:</b> En Santa Cruz, 01 de agosto de 2013, se me presentó, un Inscripción de la Providencia de Posesión Efectiva Pro Indiviso y sin perjuicio de terceros de los Derechos y Acciones de la Compañía Transgalpas C.A. dejados por el Sr. Marco Vinicio Jara., suscrita por el Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Galápagos Temporal Encargada Dra. Karim Cobos Córdova el 20 de Junio del 2013, a favor de ALCIVAR ALCIVAR ESTELA VERONICA y JARA ALCIVAR MARCO VINICIO en calidad de HEREDEROS. Se anotó al margen de la Escritura de Constitución de la mencionada compañía de dicho Acto.</p> <p><b>- EL REGISTRADOR.-</b></p>	<p>Inscripción de la Posesión Efectiva Pro Indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por Marco Vinicio Jara, en el Tomo 2 de fojas #84 a la # 92.</p>
--	--



*[Handwritten Signature]*  
 Abg. Roberto Emilio Echeverría González  
 Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenziari  
 Trigésimo del Cantón Guayaquil, de acuerdo al numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica DOY FE. Que la fotocopia simple de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fojas es igual a \_\_\_\_\_

**23 JUN 2014**

Guayaquil, \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Piero Thomas Aycart Vincenziari  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 00368

Puerto Ayora, 16 de Noviembre de 2011

**Luis Vasconez Sanchez**

Ciudad

De mis consideraciones:

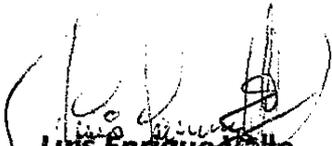
Cúpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSGALPAS en sesión celebrada el 4 de noviembre del 2011, hubo el acierto de elegir para el cargo de GERENTE de la antes mencionada Compañía por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá representar a la Compañía Judicial y Extrajudicial y demás atribuciones que le corresponda en razón de sus funciones de conformidad con los Estatutos.

TRANSGALPAS C.A se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el notario Vigésimo Primero de Guayaquil el 14 de Diciembre de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Santa Cruz el 27 de marzo de 1.989.

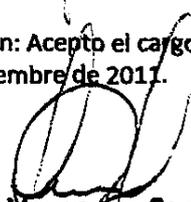
Al felicitar a Usted por la designación, solo me resta desearle éxitos en el ejercicio de su cargo y solicitarle, que en señal de aceptación, se sirva firmar al pie de la presente.

Atentamente,



**Luis Enrique Valle**  
Accionista, y Presidente de TRANSGALPAS C.A

Razón: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía TRANSGALPAS C.A Santa Cruz 22 de noviembre de 2011.



**Luis Vasconez Sanchez**  
C.C. 2000013363 Nacionalidad Ecuatoriana



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

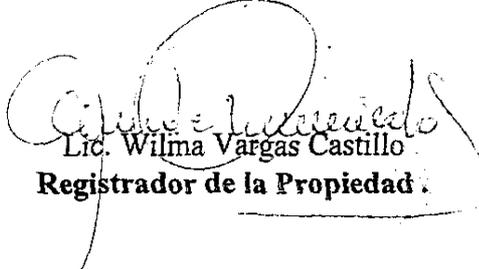
**Número de Repertorio: 2011- 794**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintidos de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 1 a 10 con el número de inscripción 151 celebrado entre: ([TRANSGALPAS C.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VASCONEZ SANCHEZ LUIS ALFONSO con el cargo GERENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

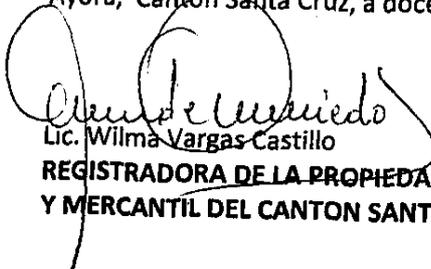
Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles XX	1704	NOM(1)

DESCRIPCIÓN:  
NOM =NOMBRAMIENTO

  
Lic. Wilma Vargas Castillo  
Registrador de la Propiedad.

**CERTITIFICO.-**

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta copia certificada, que sello y firmo en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, a doce de enero del año dos mil doce.

  
Lic. Wilma Vargas Castillo  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD CANTONAL  
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ.-

Declaro por sentencia de Divorcio de Juez .....

con fecha ..... cuya copia se archiva .....

de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-

trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

cia del Juez ..... con fecha .....

cuya copia se archiva ..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva .....

de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD 0.50

COPIA INTEGRAL

MATERIA: DIVORCIO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 29 Acta 29

En Baños Provincia de Tungurahua  
hoy día trece de Marzo Del dos mil dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Marcelo Vinicio Mora

nacido en Baños el 08 de Agosto de

19 64, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado Profesional

con Cédula N° 180196798-3, domiciliado en Puerto Ayora, de estado anterior soltero, hijo de X. X. X. X. X. X.

y de Christina María Mora

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Estela Verónica Alvarado Alvarado

nacida en Chone el 09 de Febrero de

19 66, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doméstica

con Cédula N° 130691063-7, domiciliada en Puerto Ayora, de estado anterior soltera, hija de Alfonso Alvarado

y de Delia Alvarado

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Baños **FECHA:** Marzo 13 del 2002

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad...

OBSERVACIONES :

lo testada no corre g

Estela Alvarado

[Signature]

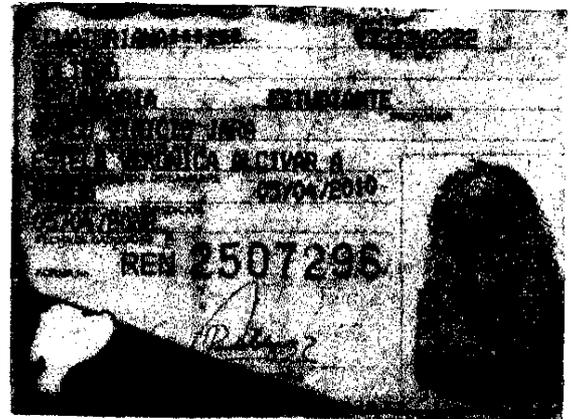
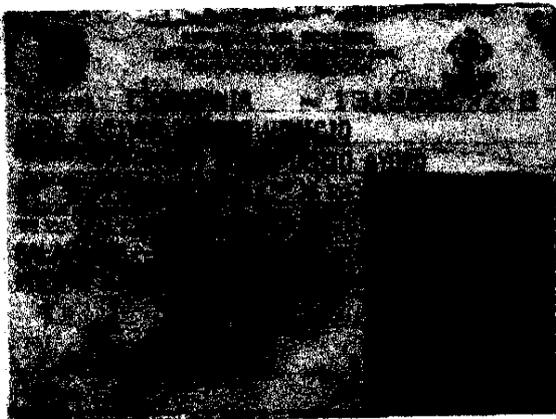
FIRMAS: [Signature]

CERTIFICACION NUMERO 206-DPEG-SEC-2014

La Delegación Electoral de Galápagos, confiere al ciudadano JARA ALCIVAR MARCOS VINICIO, cédula de ciudadanía numero 131258177-8, la presente certificación provisional que sule al de votación, por no haber sufragado en las elecciones del 23 de febrero de 2014. Este documento es válido para todo trámite público y privado, hasta que el Consejo Nacional Electoral, proceda al otorgamiento de los certificados únicos de votación.

Puerto Ayora, Marzo 26 de 2014.

Valido por sesenta días.



Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - C.A. S.A. R.L.

15 AGO 2014

RECIBIDO

Hora 14:00

Firma Paula

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.supempas.gob.ec](http://www.supempas.gob.ec)

Fecha:

23/JUN/2014 15:33:12 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite:    
LUIS VASCONEZ

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo trámite:  
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:  
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su trámite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =

*C. Vasquez*